



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 168/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 30-12-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 168/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30-12-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 2140



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES /
QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

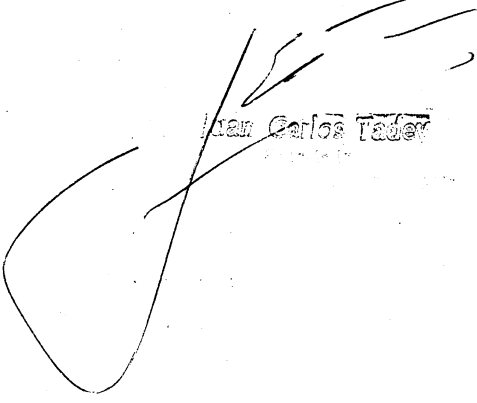
ARTICULO 1º: PRORROGASE para el Ejercicio 1,993 la vigencia de las Ordenan-
----- zas Fiscal e Impositiva 1,991 --prorrogadas para el Ejercicio /
1,992--.

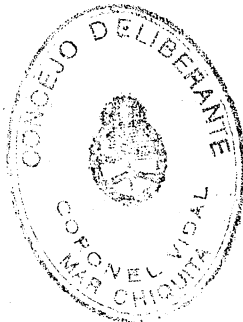
ARTICULO 2º: PRORROGASE para el Ejercicio 1,993 la vigencia del Cálculo de /
----- Recursos y Presupuesto de Gastos 1,991--prorrogado para el ejer-
cicio 1,992--.

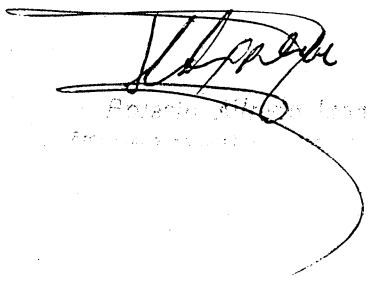
ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA NRO: 168

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS .
TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.


Juan Carlos Tadey




Roberto J. H. Landa